

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CEPESA Y FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Bermúdez Esparza, mayor de edad, con DNI: 43.776.116-D. Actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE**, en su condición de Presidente de la Fundación Santa Cruz Sostenible, con CIF G38983748 y domicilio en la Calle Suárez Guerra, número 19, oficina 9, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de esta Capital, Don José Ignacio Fernández Gutiérrez, con fecha 29 de abril de 2009, con el número 511 de su protocolo; e inscrita en el Registro de Fundaciones, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, del Gobierno de Canarias, con fecha 22 de enero de 2010, resolución número 87 de la Dirección General, Protectorado de Fundaciones Canarias, con el número 276 de registro. (En adelante, en este documento, **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE**).

Y de otra parte, D. Jesús Velasco Nevado, mayor de edad, con DNI 29.758.179-C, actúa en nombre y representación de **FUNDACIÓN CEPESA**, con domicilio en Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 259- A, y con NIF nº G- 87612933, en su calidad de apoderado/a de la misma, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, con fecha 15 de diciembre de 2017 y con el nº 2373 de orden de su protocolo (En adelante, en este documento, **FUNDACIÓN CEPESA**).

Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que, **FUNDACIÓN CEPESA**, es una entidad de interés general y sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general para comunidades en las que Cepsa desarrolla sus actividades, siendo éstos de carácter social, cultural, medioambiental, científico y educativo, y en relación con el deporte de base. **FUNDACIÓN CEPESA** ha sido inscrita en el Registro

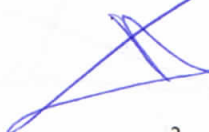


de Fundaciones Estatales de España el 5 de octubre de 2016, con el número 1844, según consta en su web www.fundacioncepsa.com

II.- Que, la **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por fin fundacional la persecución de fines de interés general de carácter cultural, así como otros de carácter social, medioambiental, científico, educativo, deportivo y de fomento de la investigación. En particular tiene por uno de sus fines fundacionales la sensibilización, educación y formación de los ciudadanos y las instituciones en materia de Desarrollo Sostenible, así como la realización de actividades y proyectos realizados y/o inspirados en el desarrollo sostenible en Santa Cruz de Tenerife, priorizando la participación ciudadana.

Para ello, la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible organizará las siguientes actividades en el marco de este convenio:

- 1) Acciones de rehabilitación del Parque de las Mesas: Se plantea realizar acciones de rehabilitación paisajística en uno de los lugares más bellos y -sin embargo- en estado de abandono del patrimonio botánico del municipio, que el ayuntamiento quiere recuperar para el disfrute de su ciudadanía. Se trata del Parque de las Mesas, situado en las inmediaciones de Los Campitos. Para ello contaremos con la colaboración de colectivos ciudadanos y alumnos en prácticas del Ciclo Formativo de Forestal del IES El Sobradillo.
- 2) Rutas de Árboles Singulares: Se trata de realizar una ruta interactiva por los árboles más singulares del municipio, recogidos en un inventario previo de la ULL, realizado por la Fundación, que a través de códigos QR pudiera descargarse la información básica para entender la importancia de ese ejemplar en concreto. Los árboles estarían señalados con placas específicas de bajo impacto y antivandálicas, y recogidos en una aplicación de móvil municipal.
- 3) Día del Medio Ambiente: Cada año desde La Fundación Santa Cruz Sostenible, celebramos el evento "Ambiéntate", que incluye proyectos de educación ambiental dirigido a los centros escolares. Este año seguimos apostando por su celebración, ampliándolo a los días 1,2,3,4,7 y 8 de junio, aunque adaptándolo a un formato online, debido a las restricciones de la Covid-19. El objetivo es llegar a 800 alumnos. Este nuevo formato de Ambiéntate tiene una duración de dos (2) horas que incluyen, 8 talleres diferentes, que serán proyectados en el aula, dirigidos y explicados por un monitor/a que se desplace hasta el centro, y con el apoyo del profesor/a del grupo.



La metodología de los talleres será variada, con el objetivo de que el evento tenga un mayor atractivo y dinamismo, aunando talleres de manualidades, con pequeñas charlas o explicaciones, vídeos demostrativos y juegos.

4) Peque Huertos: Este proyecto que llevamos a cabo desde el 2016, donde los niños aprenden a cultivar sus propios alimentos, donde descubren lo divertido que es alimentarse de forma sana, y también lo que les satisface cultivar. El hecho de ser responsables de un ser vivo, hace que se favorezca a su vez el cuidado de los demás miembros de la familia, y de sí mismo. El hecho de reforzar buenos hábitos de salud e higiene, previene futuras causas de enfermedades. Es la forma de fomentar una alimentación saludable y orgánica, en la que se involucran las familias y la sociedad en general. En las últimas ediciones hemos incorporado al concepto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se explican. La idea es desde esta edad temprana se vayan habituando a escuchar que hay que reflexionar antes de comprar un objeto, que se puede reparar antes de tirar o bien que nuestras pertenencias u objetos se pueden redistribuir, como sucede con la ropa que se queda pequeña y se regala a amigos o familia.

Este año como novedad se le dará a cada alumno un botellín de uso particular para concienciar en la importante que es no generar residuos y no utilizar envases de un solo uso. Se intentará alcanzar a unos 1.200 niños.

5) Programa "Anaga a pie" 2021: Este año es la séptima edición de "Anaga a Pie", programa de rutas de senderismo promovido por la Fundación Santa Cruz Sostenible con la colaboración de la Fundación CEPESA. Este programa está concebido a través del senderismo y la interpretación del Patrimonio, y pretende difundir los valores naturales y culturales de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga.

6) Limpiezas de playas: Voluntariado del Mar. Limpieza de residuos en las playas y zonas costeras de Santa Cruz. Reserva de la Biosfera de Anaga. En el marco de este convenio se realizarán limpiezas de costas y barrancos en el territorio municipal con voluntariado ambiental. Entre otras a celebrar a lo largo del año, el 22 de mayo se llevará a cabo una limpieza en el Barranco el Bufadero en María Jiménez, y 23 de mayo se realizará una limpieza de la costa y fondo marino de Añaza, ambas en el marco del festival Ecofest.

7) Visitas Intergeneracionales Palmetum: La Fundación Santa Cruz Sostenible ha puesto en marcha, por cuarto año consecutivo en colaboración con la Fundación Cepsa, una oferta de visitas familiares e intergeneracionales al Jardín Botánico de Santa Cruz de Tenerife, con el objetivo de acercar y poner en valor la biodiversidad que supone el Palmetum, premiado por Naciones Unidas Hábitat como mejor practica mundial de recuperación de espacios urbanos degradados. Un programa de visitas dirigido a las familias que se está desarrollando los fines de semana de durante los meses de noviembre y diciembre.

La idea fundamental del programa surge de la constatación del desconocimiento que gran parte de los vecinos de Santa Cruz de Tenerife tienen de este espacio singular de la ciudad. De la mano de monitores especializados, grandes conocedores de los valores que encierra este importante jardín botánico, las personas participantes pueden admirar la enorme colección de palmeras y otras especies vegetales, ejemplo de transformación de un espacio degradado en otro destinado a la conservación de la biodiversidad y la educación ambiental.

III.- Que, **FUNDACIÓN CEPESA**, está interesada en colaborar con el desarrollo de estas actividades, y a tal efecto, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y lo hacen de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio que FUNDACIÓN CEPESA pacta colaborar con la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible en las actividades que han sido descritas en el expositivo II del presente convenio.

SEGUNDA.-VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

TERCERA.- APORTACION ECONÓMICA

FUNDACIÓN CEPESA, con el fin de colaborar en estas iniciativas, entregará a la Fundación Santa Cruz Sostenible, una aportación económica por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)** para realizar las actividades descritas en la parte expositiva.

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la colaboración recogida en este convenio, será abonada por **FUNDACIÓN CEPESA**, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente número ES56 3076 0001 8824 5380 4029, de la que la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible es titular, según consta en el Certificado de titularidad de cuenta emitido por el Banco adjunto a este Convenio como Anexo nº 4.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE**, a través de este convenio, se compromete a dejar constancia de la colaboración de **FUNDACIÓN CEPESA** en las acciones llevadas a cabo. De esta forma, aparecerá la marca **FUNDACIÓN CEPESA** en las acciones de comunicación relacionadas por la **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** en relación a este convenio.

La **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** se compromete a tener presencia en los medios de comunicación y posibles eventos de **FUNDACIÓN CEPESA** para lograr la máxima repercusión de las acciones objeto de este convenio.

Por otro lado, la **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** se compromete a aportar a la **FUNDACIÓN CEPESA** en un plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la firma del presente convenio, la siguiente información que posteriormente es requerida a la **FUNDACIÓN CEPESA** por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- **Tipo de beneficio de la acción social** (definición de la clase de beneficio que reciben los usuarios o LA ENTIDAD en su conjunto como consecuencia del desarrollo de la actividad).
- **Número de beneficiarios directos** (personas que se benefician directamente de la actividad llevada a cabo).
- **Número de beneficiarios indirectos** (familiares y personas del entorno de los beneficiarios directos. En caso de que no se identificasen beneficiarios indirectos, indicar cero).
- **Cuantificación del indicador de seguimiento** (estimación numérica de la variación de la situación que hay tras realizar la actividad objeto de registro, con respecto a la situación anterior a su realización).

Asimismo, la **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** se compromete a facilitar a la **FUNDACIÓN CEPESA**, previa petición por parte de ésta, aquellos justificantes de gasto que permitan evidenciar el destino final de los fondos donados (facturas, justificantes bancarios, fotografías, carteles, etc.), así como que **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** identifique a su titular real para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del

terrorismo, así como el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que aprueba el Reglamento.

QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE** velará por la cuidada imagen de **FUNDACIÓN CEPSA** así como de la calidad de la acción objeto de este convenio.

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y –en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso autorizado que de ellos puedan hacer en virtud de este convenio.

Las Partes se autorizan mutuamente para el uso de sus respectivas marcas en las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior. Las marcas y, en general, los distintivos de ambas Partes se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar sin el consentimiento previo de su titular o licenciatario los colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de las marcas supondrá una infracción de los derechos de su titular.

En cualquier momento, a requerimiento de una de las Partes por razones justificadas, deberá cesarse en el uso de la marca de la otra parte. En el supuesto de que el convenio deje de estar en vigor, la cesación en el uso será inmediata, sin necesidad de requerimiento. En ningún caso, la cesación del uso de la marca otorgará a la otra Parte derecho alguno a indemnización o compensación por daños de ningún tipo.

SEXTA.- RÉGIMEN FISCAL

Tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación de **FUNDACIÓN CEPSA** no constituye una prestación de servicios.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Cuando para la ejecución de este Convenio de Colaboración sea necesario, **FUNDACIÓN CEPSA** recabará y gestionará los datos de carácter personal de forma segura y confidencial de conformidad con la Legislación española de protección de datos de carácter personal. Se informará previamente a la persona física titular de los datos sobre las finalidades para las que se recaben y vayan a ser tratados sus datos.

FUNDACIÓN CEPSA solicitará el consentimiento informado de las personas físicas que participen en sus actividades para la cesión de los derechos de imagen tanto a **FUNDACIÓN CEPSA** como a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA), de acuerdo la legislación española.

El consentimiento informado para recabar datos personales o cesión de derechos de imagen de un menor de dieciocho años, o de una persona incapacitada legalmente, solo podrán ser realizados por sus progenitores, tutores o guardadores legales.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente Convenio de Colaboración:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento por parte de la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE del Código de Ética y Conducta será causa de resolución automática del presente Convenio. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente Convenio de Colaboración.

NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

En el supuesto caso que no se llegara a un acuerdo, las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España).

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **FUNDACIÓN CEPESA**

Por **FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ
SOSTENIBLE**

D. Jesús Velasco Nevado



D. José Manuel Bermúdez Esparza